JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
PUPIALES – NARIÑO

PROVIDENCIAS PROFERIDAS EL DÍA 5 DE JUNIO DE 2023 QUE SE NOTIFICAN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS A LAS PARTES EN LA FECHA 6 DE JUNIO DE 2013, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 295 C.G.P. Y 9° DECRETO 806 DE 2020, ADOPTADO COMO LEGISLACIÓN PERMANENTE POR LA LEY 2213 DE 2022 QUE SE PROMULGO EL 13 DE JUNIO DE ESTE MISMO AÑO, CON ALGUNAS ADICIONES CONFORME A LA SENTENCIA C-420 DE 2020.

HAGA CLICK AQUÍ PARA IR HACIA LOS AUTOS DE ESTE LISTADO

No.	No. Proceso	Clase de proceso	Nombre de las partes
01	2008-00098-00	Ejecutivo Hipotecario	Adalberto Bayardo Erazo Arévalo Diego Fernando Ramírez Pasquel
02	2011-00137-00	Ejecutivo Singular	Luís Eduardo Tapia Hernández y Otra Wilson Arvey Enríquez Ceballos
03	2012-00134-00	Ejecutivo Singular	Cesar Horacio Acosta Germán Enrique Morillo Mena y Otra
04	2013-00077-00	Ejecutivo Singular	Otilia Yépez Graciela Paguay Ramírez
05	2017-00215-00	Ejecutivo Singular	Libio Efraín Estacio Carlos Enrique Mallama Chamorro
06	2021-00117-00	Ejecutivo Singular	Banco Agrario de Colombia Luís Alberto Coral Yépez
07	2021-00194-00	Ejecutivo Singular	Banco BBVA S.A. Daniel Alejandro Rosero Mejía
08	2022-00104-00	Ejecutivo Singular	Remberto Edmundo Erazo Obando Janeth Amparo Cadena Mena y Otro
09	2022-00107-00	Ejecutivo Singular	Banco Davivienda S.A. Mery Del Carmen Estrada Chitán
10	2023-00072-00	Matrimonio Civil	Jhonny Fernando Mora Cuasialpud y Anguie Lorena Tepud Guerra
11	2023-00074-00	Ejecutivo Singular	Lucy Yanira Burgos Rosero Fannor Arley Mesías Bolaños
12	2023-00075-00	Sucesión	Gloria Andrea Erira Ascuntar Causante: Oliva Cruz Ascuntar Mera
13	2023-00077-00	Ejecutivo Singular	Banco Agrario de Colombia Fidel Armando Terán Guerrero
14	2023-00078-00	Verbal	Zoila Rosa Inagán Ibarra Irene Victoria Revelo Morán
15	2023-00080-00	Verbal	Pablo Guzmán Rosero Luis Antonio Guzmán Rosero y Otros

16	2022-00079-00	Sucesión	Diela Yomar Lucero Jiménez y Otros José Gabriel Lucero Jurado
17	2022-00080-00	Verbal	María Marcela Leitón y Otra María del Rosario Guerrero Ayala y Otros
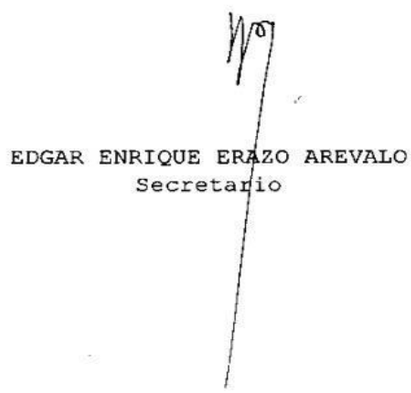
Los autos que decretan medidas cautelares o hagan mención a menores, por disposición del inciso segundo, artículo 9 de la Ley 2213 de 2022, no se insertan en estos estados electrónicos, mismos que serán notificados a la parte demandante a través de su correo electrónico y en su oportunidad a la parte demandada conforme al artículo 298 del Código General del Proceso. En caso de proferirse providencias en forma escrita donde pueda verse comprometido el derecho a la intimidad, solamente serán conocidas por las partes en su oportunidad mediante envió a sus correos electrónicos, quedando comprometidas con su reserva conforme al artículo 15 de la Constitución Nacional y Sentencia SU355 DE 2022.